LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2017, I.D. Nº 337.737

"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 20 de noviembre de 2017.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017,** con **ID N° 337.737, "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO".**

En éste sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución C.M. Nº 5.9, Acta Nº 1.672, de fecha 30 de octubre de 2017, indicándose que el mismo estará conformado por los Doctores: Cristian Kriskovich y Claudio Bacchetta.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17 de noviembre de 2017, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en el local de la Escuela Judicial, sito en Capitán Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y Rca. Dominicana de la ciudad de Asunción, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), la oferta recibida pertenece a la empresa:

- AUTOMOTOR S.A., RUC N° 80001340-9

2- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05, y demás disposiciones que rigen para las compras públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	AUTOMOTOR S.A.
Formulario de la Oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY *

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Como se observa en el cuadro precedente, se ha verificado que la oferta presentada cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial y no se observan en ellas desviaciones que ameriten descalificación.

3- VERIFICACIÓN DE LA PLANILLA DE PRECIOS:

3.1. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la única firma oferente, la cual cumple con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a comparar el precio ofertado por el oferente con los precios referenciales de la convocante y ha constatado que el mismo se encuentra dentro del rango aceptable, considerando que lo cotizado no es superior al 30% (treinta por ciento) para ofertas por debajo del precio referencial, y del 20% (veinte por ciento) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.

3.3. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

No se realizó la aplicación de Margen de Preferencia, ya que la oferta de la firma AUTOMOTOR S.A., fue la única oferta recibida por la convocante.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, a continuación se detalla el Monto de la Oferta:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	AUTOMOTOR S.A.	Gs. 200.000.000

Según se constata en el cuadro precedente, la única oferta presentada corresponde a la firma AUTOMOTOR S.A., por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY *

4- VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma AUTOMOTOR S.A., a los efectos de verificar su cumplimiento respecto de los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referentes a: (i) Capacidad legal, (ii) Capacidad Técnica y Experiencia, (iii) Capacidad Financiera, (iv) Especificaciones Técnicas, (v) Otros.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la SECCIÓN VII ANEXOS, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS REQUERIDOS SECCION VII. ANEXOS	AUTOMOTOR S.A.
Documentos Legales	
Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	**CUMPLE**
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulad os en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE**
Patente Municipal	**CUMPLE**
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica de la marca ofrecida.	**CUMPLE**
Especificaciones Técnicas del bien ofertado.	**CUMPLE**
Catálogo del bien ofertado que deberá estar de acuerdo con las especificaciones técnicas en español u/o traducido al español.	**CUMPLE**
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Copias de Contratos ejecutados o facturas de provisión de vehículos, que podrán corresponder tanto a empresas públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los años (2014, 2015 y 2016) totalicen el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, como mínimo; podrá presentar la cantidad de contratos o facturas que fueren necesarias para alcanzar el volumen requerido.	**CUMPLE**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cualquier otro documento adicional requerido.	
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	**NO PRESENTA**
Copia del Balance General y Estados de Resultados de los últimos tres años (2014, 2015 y 2016).	**CUMPLE**

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas, se observa que la firma Automotor ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

De conformidad a lo establecido en el num. 2 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma Automotor S.A., constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia:

El oferente deberá ser Representante Oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay de los Vehículos ofertados, con una experiencia mínima de 8 (ocho) años de representación de la marca del vehículo ofertado. El oferente deberá presentar una declaración manifestando la representación oficial autorizado para el Paraguay, acompañado del documento de representación.	**CUMPLE**
Copias de Contratos ejecutados o facturas de provisión de vehículos, que podrán corresponder tanto a empresas públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los años (2014, 2015 y 2016) totalicen el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, como mínimo; podrá presentar la cantidad de contratos o facturas que fueren necesarias para alcanzar el volumen requerido.	**CUMPLE**

4.2.2. Capacidad Técnica:

Declaración Jurada por la cual oferente garantiza la asistencia técnica y el stock de repuestos y piezas (Motor, Caja Diferencial, Tracción Tren Delantero y Trasero) para el vehículo ofertado por un periodo no menor a cinco (5) años.	**CUMPLE**
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza la asistencia en Asunción y otras ciudades del interior del país, del servicio de taller de reparaciones especializadas en la marca del vehículo ofertado, con certificado de autorización del representante de la marca.	**CUMPLE**
Folletos, catálogos e impresos descriptivos en castellano de los bienes ofrecidos, que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas.	**CUMPLE**

Conforme a lo observado en el cuadro precedente, podemos constatar que la firma **AUTOMOTOR S.A.** cumple satisfactoriamente con la capacidad técnica y experiencia solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad a lo establecido en el núm. 2 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera presentada por la firma Automotor S.A., constatándose el siguiente análisis:

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★

INDICE DE LIQUIDEZ					
	2014	**2015**	**2016**	**Total**	**Promedio**
Activo Corriente	456.020.565.830	615.462.904.804	628.773.961.812	1.700.257.432.446	19,00
Pasivo Corriente	9.203.005.856	57.904.773.872	22.360.295.972	89.468.075.700	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO					
	2014	**2015**	**2016**	**Total**	**Promedio**
Pasivo Total	9.203.005.856	57.904.773.872	22.360.295.972	89.468.075.700	0,05
Activo Total	478.277.687.522	652.236.044.120	693.497.872.370	1.824.011.604.012	
RENTABILIDAD					
	2014	**2015**	**2016**	**Total**	**Promedio**
Utilidad después del impuesto	107.503.582.739	124.470.669.997	100.485.322.583	332.459.575.319	0,19
Capital	469.074.681.666	594.331.270.248	671.137.576.398	1.734.543.528.312	

ÍNDICES	AUTOMOTOR S.A.
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016).	Cumple
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016).	Cumple
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016)	Cumple

4.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

De conformidad a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos del PBC, se ha procedido a la verificación de la documentación presentada por la firma Automotor S.A., constatándose el siguiente análisis:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL PBC	OFERTADO HYUNDAI H-1
1.1. Motor	
1.1.1. Tipo diésel de 4 tiempos.	Cumple
1.1.2. Turbo Intercooler.	Cumple
1.1.3. Combustible diésel.	Cumple
1.1.4. Potencia 101 HP a 3800 rpm como mínimo.	Cumple
1.1.5. Relación de comprensión 21:0 Diésel Turbo con Intercooler como mínimo.	Cumple
1.1.6. Cuatro cilindros en línea.	Cumple
1.1.7. Cilindrada 2497 cc., como mínimo.	Cumple
1.1.8. Sistema de alimentación de Combustible: Inyección directa.	Cumple
1.2. Embrague: Mono disco de tipo seco de accionamiento hidráulico (Servo Freno Asistido).	Cumple
1.3. Caja de velocidades: Con trasmisión automática, de cinco velocidades de avance y una de retroceso.	Cumple

1.4. Dirección: Hidráulica.	Cumple
1.5. Frenos: Delanteros a disco ventilados de 10.8 pulgadas, freno de calibrador flotante con Dispositivo de alarma de desgaste de placa; Traseros a auto ajustable de 11.6 pulgadas, freno de dos mandos de Zapata-Tambor con mecanismo de freno de aparcamiento.	Cumple
1.6. Consumo: 10 Litros por cada 100 Km.	Cumple
2. CARACTERISTICAS FISICAS Y CAPACIDADES:	
2.1 Distancia entre ejes: 3.200 mm., como mínimo.	Cumple
2.2 Longitud total: 5.125 mm. Como mínimo.	Cumple
2.3 Ancho total: 1.800 mm., como mínimo.	Cumple
2.4 Altura total: 1.900 mm., como mínimo.	Cumple
2.5 Peso bruto total: 3.650 kg., como mínimo.	Cumple
2.6 Peso del vehículo en vacío: 2.650kg., como mínimo.	Cumple
2.7 Capacidad del tanque de combustible: 76 litros, como mínimo.	Cumple
2.8 Capacidad de carga: 1.000 kilos, como mínimo.	Cumple
3. CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS:	
3.1. Cabina: Camioneta Tipo Minibús, metálica con amplio espacio interior para 12 (doce) pasajeros con su equipamiento de seguridad correspondiente.	Cumple
3.2. Cabina: Camioneta Tipo Minibús, metálica con amplio espacio interior para 12 (doce) pasajeros con su equipamiento de seguridad correspondiente.	Cumple
3.3. Puertas: deberá disponer de 2 (dos) puertas laterales (Conductor y acompañante), 2 (dos) puertas laterales corredizas (pasajeros) y una puerta trasera, con cerraduras; las delanteras poseerán cerraduras con llave para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior. Levanta vidrios eléctricos delanteros.	Cumple
3.4. Calefacción: deberá estar provisto de calefactor completo, original de fábrica.	Cumple
3.5. Aire Acondicionado: deberá estar provisto de aire acondicionado delantero y trasero, original de fábrica, con salida en ambos costados de cada hilera de los asientos.	Cumple
3.6. Pintura: La pintura del vehículo quedará a elección de la Convocante.	Cumple
3.7. Neumáticos: 215/70R 16 108T, El rango 108 equivale a la capacidad de carga de 1.000 kilos por cubierta, el rango T equivale a la velocidad máxima de 190 kms por hora en carretera de larga distancia como mínimo.	Cumple
3.8. Llantas: de acero de 16"x6.5J como mínimo	Cumple
3.9. Asientos: Delanteros independientes y regulables, los asientos traseros enterizos para la parte trasera, contando con sus respectivas apoya cabezas, fijados a la estructura de los asientos. Forro de los asientos tipo tela.	Cumple
4. TABLERO Y SISTEMA ELECTRICO	
4.1. El tablero de instrumentos contara con:	Cumple
4.1.1. Velocímetro en kilómetros/hora.	Cumple
4.1.2. Encendido automático de luces en el tablero.	Cumple
4.1.3. Totalizador de kilometraje.	Cumple
4.1.4. Indicador de carga del alternador.	Cumple
4.1.5. Indicador de nivel de depósito de combustible.	Cumple
4.1.6. Indicador de presión de lubricación del motor.	Cumple
4.1.7. Indicador de nivel de temperatura del motor.	Cumple
4.1.8. Reloj indicador en horas y minutos.	Cumple
4.2. Luces:	Cumple
4.2.1. Alta y baja.	Cumple
4.2.2. Intermitente de estacionamiento.	Cumple
4.2.3. Señalización de cambio de dirección (delantera y trasera)	Cumple
4.2.4. De freno	Cumple
4.2.5. De estacionamiento.	Cumple

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY *

4.2.6. De chapa	Cumple
4.2.7. De marcha atrás con advertencia de retroceso.	Cumple
4.3. Sistema eléctrico:	Cumple
4.3.1. Alternador de 12 voltios y 120 Amper.	Cumple
4.3.2. Acumulador de 12 voltios y capacidad de 75 Amper.	Cumple
5. HERRAMIENTAS:	
5.1. Para cambio de ruedas.	Cumple
5.2. Elevador (gato) de acción hidráulica.	Cumple
5.3. Acople para batería.	Cumple
6. ACCESORIOS:	
6.1. Dos espejos retrovisores externos de mando eléctrico y retraible.	Cumple
6.2. Un espejo retrovisor interno con deslumbramiento automático.	Cumple
6.3. Levanta vidrio de mando eléctrico.	Cumple
6.6. Bloqueo Central de Puertas a distancia.	Cumple
6.5. Air Bag (Conductor).	Cumple
6.6. Dos viseras para sol.	Cumple
6.7. Equipo eléctrico limpia parabrisas.	Cumple
6.8. Surtidor de limpia parabrisas.	Cumple
6.9. Tapa de depósito de combustible con cerradura o con comando desde la cabina.	Cumple
6.10. Bocina.	Cumple
6.11. Alfombra de goma delanteras y traseras.	Cumple
6.12. Una llanta con neumático de repuesto.	Cumple
6.13. Extintor contra incendios certificado por el INTN, con vigencia de uso por 1 año.	Cumple
6.16. Dos balizas portátiles.	Cumple
6.15. Cinto de seguridad delanteros de 3 puntos y traseros de 2 puntos.	Cumple
6.16. Plug para encendedor y cenicero oculto.	Cumple
6.17. Equipo de radio AM/FM y CD con lector de mp3 con control.	Cumple
6.18. Salida de Aire independientes en cada asiento.	Cumple
6.19. Doble puertas corredizas.	Cumple
6.20. Cierre y apertura de puertas a distancia y alarma.	Cumple
6.21. Doble guantera para accesorios	Cumple
6.22. Porta vasos.	Cumple

Conforme a las documentaciones presentadas por la firma Automotor S.A., se observa el cumplimiento satisfactorio de las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO:

Posteriormente se pasa a realizar la evaluación de la calificación legal de los miembros del directorio de la firma AUTOMOTOR S.A., conforme a lo establecido en la resolución N° 849/2015 de la DNCP.

Hemos verificado en los registros del personal de la convocante y constatamos que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a", además hemos verificamos en la base de datos del SINARH y no se encuentra comprendido en el presupuesto del inciso "b", ambos del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Los integrantes del directorio evaluados se detallan a continuación:

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

1. José Daniel Bogarín Canale, C.I. N° 573.053
2. Carla María Bogarín de Frutos, C.I. N° 793.107
3. Rubén Darío Bogarín Canale, C.I. N° 623.802
4. Sebastián Nello Maffei, C.I. N° 976.154
5. José Carlo Bogarín Altieri, C.I. N° 2.897.951
6. Karina Alexandra Frutos Bogarín, 3.202.423

RESUMEN	AUTOMOTOR S.A.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Sin registros

Conforme a lo que se observa en la planilla precedente, la empresa Automotor S.A. cumple satisfactoriamente con la Capacidad Legal.

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

7. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, se recomienda la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO"** para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, a la firma **Automotor S.A.**, con RUC N° 80001340-9, por un valor total de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Dr. Cristian Kriskovich
Miembro del Comité de Evaluación

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Claudio Bacchetta
Miembro del Comité de Evaluación

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ID N° 337.737

ANEXO B-02-08

Item	Descripción	AUTOMOTOR S.A.						
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	CAMIONETA CERRADA TIPO MINIBÚS	UNIDAD	UNIDAD	1	HYUNDAI H-1	COREA	200.000.000	200.000.000
PRECIO TOTAL								**200.000.000**

Dr. Cristian Kriskovich
Miembro del Comité de Evaluación

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Claudio Bacchetta
Miembro del Comité de Evaluación